

G.A.052021

VIG12082020

<H><U>RESOLUCION G.A. N° 520/21</U></H>

<H>VISTO </H>que por Resolución de Gerencia General, G.G. N° 101/18 de fecha 08/01/2019, se dispuso la adjudicación a la firma TAYM URUGUAY S.A. de la Licitación Pública N° P51862, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y tareas generales en la Central José Batlle y Ordoñez y La Central Térmica de Respaldo (La Tablada), solicitada por la Gerencia de Generación Térmica, por un monto de \$ 47:329.107,29 (incluido previsión para imprevistos, ajuste de precios e impuestos).-----

<H>RESULTANDO</H>:,,I) que la resolución de adjudicación previó la contratación del servicio por 2 años con opción por parte de UTE de prorrogarla por 1 año más;-----

,,,,,II) que estando próximo el vencimiento del contrato, la oficina interesada solicitó hacer uso de la opción por 6 meses más previsto en la Resolución antes mencionada, dado que aún no se encuentra operativa la Licitación Abreviada Y53923 y es imprescindible continuar con el servicio;-----

,,,,,III) que solicitada la conformidad a la firma adjudicataria, en cuanto a reducir el plazo de contratación del uso de opción originalmente previsto (de 12 meses a 6 meses), la misma otorga su consentimiento con fecha 11/06/2021.-----

<H>CONSIDERANDO</H>:,,I) que la firma ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato original, a entera satisfacción de los requerimientos de UTE, no registrando antecedentes negativos;-----

''
,,,,,,II) que de acuerdo a lo expresado por la oficina técnica, el precio ofertado resulta conveniente a los intereses de la Administración;-----

.....,III) el informe de la Subgerencia de Compras y Contrataciones de fecha 18/06/2021.-----

<H>ATENTO </>a las facultades conferidas a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios por Resolución R.18.-139 del 25/01/18 y R.20.-1199 del 06/08/20; <H>SE RESUELVE:</>-----

<H>ADJUDICAR </>ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas de la República el uso de opción de prórroga por un periodo de 6 meses de la Licitación Pública P51862, según el siguiente detalle:----

<H>A: TAYM URUGUAY S.A. (N° Proveedor 21649809)</>, según los precios de su oferta de fecha 01/11/2018, nota de conformidad de fecha 11/06/2021 y de acuerdo al Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 a 3 de la compra de referencia.

<H>ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PR.UNIT.	PR.TOTAL</>
<H>			\$	\$</>
1.	Servicio de limpieza y tareas generales de los predios e instalaciones de Central José Batlle y Ordoñez.	6 meses	1:005.705,00	6:034.230,00
2.	Servicio de limpieza y tareas generales de los predios e instalaciones de Central CRT La Tablada.	6 meses	156.690,00	940.140,00

TOTAL PERIODO DE CONTRATACION (6 meses)..... \$ 6:974.370,00
IVA 22%..... \$ 1:534.361,40

<H>TOTAL PERIODO DE CONTRATACION (imp.incl.)..... \$ 8:508.731,40</>

PREVISION PARA AJUSTE DE PRECIOS..... \$ 1:800.000,00
IVA 22%..... \$ 396.000,00

<H>TOTAL PREV. AJUSTE DE PRECIOS (imp.incl.)..... \$
2:196.000,00</>

<H>TOTAL NEGOCIACION IMPUESTOS INCLUIDOS..... \$
10:704.731,40</>

<H><U>CONDICIONES COMERCIALES:</></>

<H>MONEDA DE COTIZACIÓN:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> Los precios serán reajustables mensualmente de acuerdo con la fórmula paramétrica que se indica a continuación:

$$P = P_o (0,30 IPC_i/IPC_o + 0,70 J_i/J_o)$$

Siendo:

P = Precio actualizado.

P_o = Precio cotizado.

IPC_i = Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas, vigente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPC_o, = Ídem al anterior, pero vigente al mes anterior a la fecha de apertura de la oferta.

J_i = Laudo correspondiente al Grupo 19 - Subgrupo 7, vigente al mes de realización del ajuste (enero o julio).

J_o = Ídem al anterior, vigente al mes de la apertura de ofertas.

Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que rige las relaciones laborales.

En caso de no homologarse un nuevo convenio colectivo para la categoría de que se trate, "J" será el Índice Medio de Salarios (IMS) para la actividad privada, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el Punto 10.3.2 "Actualización de precios" de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>FORMA DE PAGO:</> Los servicios se pagarán en forma mensual, mediante transferencia bancaria, de acuerdo a lo establecido en el Punto 2.4 - Liquidación de los servicios y forma de pago, del Capítulo II, del Pliego de Condiciones Particulares, y el Punto 28.1 de la Parte II, del Pliego de Condiciones.

<H>PREVISION PARA AJUSTE DE PRECIOS:</> En caso de no utilizar el monto total adjudicado por este concepto, el saldo quedará en poder de la Administración.

<H>PERÍODO DE CONTRATACIÓN:</> El servicio se contratará por 6 meses a contar desde el día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Punto 18 de la Parte II (Condiciones Generales para Adquisiciones), o hasta agotar el monto adjudicado, o hasta que quede operativo el contrato de la Licitación Abreviada Y53923, lo que ocurra primero.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 a 3 de la presente negociación, y en la Resolución de Gerencia General G.G. N° 101/18 de fecha 08/01/2019.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de Sector Compras.-----

UT533173 23.06.2021. VIVIANA ISABEL MEDINA